



DECRET NÚM. 1309

Fecha: 30/10/2025

Área: INTERVENCION

Expediente n. X2025001443

Título del acuerdo:

APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN De AYUDAS ECONÓMICAS PARA EL OCIO INCLUSIVO DIRIGIDOS A NIÑOS Y ADOLESCENTES CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIOALS I/O DISCAPACIDAD MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA CURSO 2025-26

Visto el marco legal por el cual se rigen las subvenciones que se concreta en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en lo sucesivo LGS), y su Reglamento de desarrollo, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, (en lo sucesivo RLGS) así como los artículos 118 a 129 del Reglamento de Obras Actividades y Servicios de los Entes Locales de Cataluña aprobado por el Decreto 179/1995, de 13 de junio (en lo sucesivo ROAS).

Vista la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Santa Maria de Palautordera, que fue aprobada definitivamente por acuerdo del Pleno de fecha 30 de marzo de 2009, publicada al Boletín Oficial de la Provincia número 91, correspondiendo al día 16 de abril de 2009 y aprobada definitivamente al BOP N.º 162 de 8 de julio de 2009 (en lo sucesivo la Ordenanza).

Dado que en esta Ordenanza establece en su artículo 11.1 que las subvenciones reguladas en esta Ordenanza se podrán conceder mediante concurrencia competitiva o bien de forma directa .

Visto que el artículo 12 de la Ordenanza establece que conjuntamente o previamente en la convocatoria del proceso de selección se tendrán que aprobar y publicar las correspondientes Bases Reguladoras.

Visto que el artículo 14 de la Ordenanza, establece que conjunta o posteriormente en las Bases Reguladoras se tendrá que aprobar y publicar la correspondiente convocatoria.

Visto que los niños y adolescentes con diversidad funcional y sus familias se encuentran con dificultades para acceder a actividades de ocio, atención extraescolar o conciliación familiar; debido a las necesidades de apoyo extraordinario.

Visto que la Diputación de Barcelona ha concedido al ente local una subvención para el desarrollo de los proyectos de ocio inclusivo municipal en el marco del Catálogo de la Red de Gobiernos Locales por el año 2025-2026



Dado que mediante Decreto 2025DECR001241 de fecha 9 de octubre de 2025 se aprobaron las Bases Reguladoras para el otorgamiento de ayudas mediante el procedimiento de concesión directa, para la realización de actividades para el ocio inclusivo para niños y adolescentes con necesidades educativas especiales y/o discapacidades, que han sido publicadas al Boletín Oficial de la Provincia en fecha 15 de octubre de 2025 y en el DOGC de 24 de octubre de 2025.

Viste que el importe total que se destinará al fomento de estas actuaciones es de un total de 40.000,00 euros con el siguiente detalle:

- Modalidad A. Apoyo en horario de comedor escolar. Importe máximo de 8.000,00 euros para cada curso escolar y centro con un máximo de 32.000,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 1.3261.48902 "SUBVENCIONES AMPAS COMEDOR (VETLLADORES)" del presupuesto del ejercicio 2025.
- Modalidad B. Apoyo al casal de verano. Importe máximo de 5.000,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 1.3371.48900 "A FAMILIES I INSTITUCIONES SIN FINALIDAD DE LUCRO" del presupuesto del ejercicio 2025.
- Modalidad C. Apoyo a las actividades extraescolares. Importe máximo de 3.000,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 1.2311.48024 "AYUDAS OCIO INCLUSIVO - ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES" del presupuesto del ejercicio 2025.

Dado que el contenido de la presente convocatoria se ajusta a aquello previsto en el artículo 23.2 de la LGS, así como a aquello previsto en el artículo 14.5 de la Ordenanza.

Dado que para dar cumplimiento a primeros de publicidad que tiene que regir el proceso de selección, y de conformidad con aquello previsto en los artículos 14.2 y 14.3 de la Ordenanza, y 124.2 del ROAS, procede publicar el correspondiente extracto y texto de esta convocatoria, en el cual se determina el plazo de presentación de solicitudes, enviándolos a la Base de datos Nacional de Subvenciones, así como los datos estructurados, para dar cumplimiento al procedimiento establecido en el artículo 20.8 de la LGS.

Viste lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto del ejercicio 2025.

En virtud de todo esto, se informa favorablemente la adopción de los siguientes acuerdos:



Ajuntament de Santa Maria de Palautordera

Primero.- Aprobar la convocatoria para la concesión de ayudas económicas para el ocio inclusivo dirigidos a niños y adolescentes con necesidades educativas especiales y/o discapacidades, correspondiendo al curso 2025-2026, mediante el procedimiento de concesión directa, en el marco de las bases reguladoras aprobadas mediante Decreto 2025DECR001241 de fecha 9 de octubre de 2025, publicadas al Boletín Oficial de la Provincia en fecha 15 de octubre de 2025 y en el DOGC de 24 de octubre de 2025.

Segundo.- Establecer que el plazo para presentar la solicitud y la documentación es el siguiente según la modalidad de la subvención:

Modalidad A: del 1 de septiembre del 2025 al 30 de junio de 2026.

Modalidad B: del 1 de mayo al 30 de septiembre de 2026.

Modalidad C: del 1 de septiembre de 2025 al 30 de junio de 2026.

Tercero.- Autorizar el gasto que se destinará a estas actuaciones por un importe de 40.000,00 euros según el detalle siguiente:

- Modalidad A. Apoyo en horario de comedor escolar. Importe máximo de 8.000,00 euros para cada curso escolar y centro con un máximo de 32.000,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 1.3261.48902 "SUBVENCIONES AMPAS COMEDOR (VETLLADORES)" del presupuesto del ejercicio 2025.

- Modalidad B. Apoyo al casal de verano. Importe máximo de 5.000,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 1.3371.48900 "A FAMILIES I INSTITUCIONES SIN FINALIDAD DE LUCRO" del presupuesto del ejercicio 2025.

- Modalidad C. Apoyo a las actividades extraescolares. Importe máximo de 3.000,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 1.2311.48024 "AYUDAS OCIO INCLUSIVO - ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES" del presupuesto del ejercicio 2025.

Cuarto.- Enviar los datos estructurados, el texto cumplido y el extracto de la presente convocatoria, de conformidad con aquello que establecen los artículos 14.2 y 14.3 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento y el artículo 124.2 del ROAS, para dar publicidad a la misma.

Quinto.- Notificar el presente acuerdo a las entidades de ocio, deportivas, AFA's del municipio registradas y en la Escuela Municipal de Música Maria Corts Marginet.

Sexto.- Comunicar el presente acuerdo al Técnico de Enseñanza, a la Coordinadora de Servicios Sociales, a la Técnica Auxiliar de Cultura y Juventud, a la Concejalía de Enseñanza, de Bienestar Social y de Cultura y Juventud.



**Ajuntament de
Santa Maria de Palautordera**

Coordinadora de Servicios Sociales,
Firmado electrónicamente